

Doc # 500000016/07 Febrero 2019



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 63407 DE 2019

(24 ene 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS Y/O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "Esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que esta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "El presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los Planes y Programas de Desarrollo Económico y Social. (en concordancia con el Decreto 111/96, art.10)."

Que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2016, "Corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

1. El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.
2. El decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del Ingreso y del Gasto."

Que el Artículo 3º de la Ordenanza No. 499 del 5 de Diciembre de 2018 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2019", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, Decreto 4836 de 2011, Ley 1483 de 2011, Decreto 1068 de 2015 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019".

Que el Artículo 4º de la Ordenanza No. 499 del 5 de Diciembre de 2018 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2019", estipula que: "Las Disposiciones Generales contenidas en la presente Ordenanza rigen para la Administración Central del Departamento y serán aplicables a los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente, salvo las disposiciones especiales que en esta Ordenanza se consagran, las cuales se aplicarán expresamente."

Que el Artículo 30 de la Ordenanza No. 499 del 5 de Diciembre de 2018, establece: Autorizar al Gobernador(a) del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2019, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia del año 2019, mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador, el Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, y el Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviará a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1749 del 28 de diciembre de 2018, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2019".

Que la Secretaría General mediante el Formato FO-M7-P1-06 SADE 388599 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 22 de enero de 2019 solicita realizar traslado presupuestal con contracrédito en la apropiación: 2-12209 denominada PUBLICIDAD Y PROPAGANDA por valor de \$100.000.000, para acreditar las apropiaciones: 2-11201 denominada HONORARIOS por valor de \$15.000.000; 2-12101 denominada COMPRA DE EQUIPOS por valor de \$80.000.000 y 2-12210 denominada COMUNICACIONES Y TRANSPORTE por valor de \$5.000.000. Lo anterior es justificado por la Secretaría General de la siguiente manera: "Se solicita este traslado ya que se requiere la compra de equipos para el archivo central y la Secretaría General, y por la apropiación presupuestal de comunicaciones y transporte se requiere para la compra de peajes y cajas menores, para la Secretaría General y sus dependencias adscritas (Despacho de la Gobernadora, Oficina de comunicaciones, Protocolo, privada y oficinas descentralizadas). Certifico que el presupuesto que se está contracreditando de la apropiación publicidad y propaganda, no se requiere en la presente vigencia."

Que el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas mediante el Formato FO-M7-P1-06 SADE 388827 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 23 de enero de 2019 solicita realizar traslado presupuestal con contracrédito en la apropiación: 2-11202 denominada REMUN SERV TECNICOS por valor de \$75.710.591, para acreditar la apropiación: 2-11201 denominada HONORARIOS por valor de \$75.710.591. Lo anterior es justificado por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas de la siguiente manera: "Se solicita disminuir de la apropiación de servicios técnicos el valor de \$75.710.591, con el fin de fortalecer la apropiación de honorarios para la contratación de servicios profesionales."

Que la Secretaría de Vivienda y Hábitat mediante el Formato FO-M7-P1-06 SADE 389107 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 24 de enero de 2019 solicita realizar traslado presupuestal con contracrédito en las apropiaciones: 2-12202 denominada Mantenimiento por valor de \$4.800.000 y 2-12204 denominada Viático y Gastos de Viaje por Valor de \$4.800.000, para acreditar las apropiaciones: 2-12102 denominada Materiales y Suministros por valor de \$9.600.000. Lo anterior es justificado por la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la siguiente manera: Solicitud de Traslado presupuestal de la Secretaría de Vivienda y Hábitat de las apropiaciones Mantenimiento, Viático y Gastos de Viaje hacia la apropiación presupuestal Materiales y Suministros, con el fin de adquirir bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible de la Secretaría como combustible y papelería por valor de \$9.600.000.

Que la Secretaría de Movilidad y Transporte mediante el Formato FO-M7-P1-06 SADE 389088 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 24 de enero de 2019 solicita realizar traslado presupuestal con contracrédito en la apropiación: 2-12210 denominada Comunicaciones y Transporte por valor de \$5.000.000, para acreditar la apropiación 2-12210 denominada Comunicaciones y Transporte por valor de \$5.000.000 del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional. Lo anterior es justificado por la Secretaría de Movilidad y Transporte de la siguiente manera: Se solicita este traslado ya que la dependencia argumenta la necesidad del servicio.

Que existe disponibilidad para efectuar los traslados presupuestales solicitados, por lo tanto...

En mérito de lo expuesto ...

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Efectuar los siguientes contracréditos en el grupo de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal del 2019, así:

CONTRACRÉDITOS							
SECRETARÍA GENERAL							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor	
H-1001	1127	2-12209	9999999999999999	9999999999999999	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100.000.000	
TOTAL SECRETARÍA GENERAL						100.000.000	

FAC

Ju



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0107 DE 2019

(29 ene 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS Y/O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1147	2-11202	9999999999999999	9999999999999999	REMUN SERV TECNICOS	75.710.591
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS						75.710.591

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1156	2-12210	9999999999999999	9999999999999999	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	5.000.000
TOTAL SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE						5.000.000

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1131	2-12202	9999999999999999	9999999999999999	MANTENIMIENTO	4.800.000
1-1001	1131	2-12204	9999999999999999	9999999999999999	VIATICO Y GASTOS DE VIAJE	4.800.000
TOTAL SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT						9.600.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS						190.310.591

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el producto de los contracréditos que trata el artículo anterior, efectúese los siguientes créditos en el grupo de Gastos de Funcionamiento así:

CRÉDITOS						
SECRETARÍA GENERAL						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1127	2-11201	9999999999999999	9999999999999999	HONORARIOS	15.000.000
1-1001	1127	2-12101	9999999999999999	9999999999999999	COMPRA DE EQUIPO	80.000.000
1-1001	1127	2-12210	9999999999999999	9999999999999999	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	5.000.000
TOTAL SECRETARÍA GENERAL						100.000.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1147	2-11201	9999999999999999	9999999999999999	HONORARIOS	75.710.591
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS						75.710.591

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1148	2-12210	9999999999999999	9999999999999999	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	5.000.000
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL						5.000.000

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1131	2-12102	9999999999999999	9999999999999999	MATERIALES Y SUMINISTROS	9.600.000
TOTAL SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT						9.600.000
TOTAL CRÉDITOS						190.310.591

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (29) días del Mes de (ene) de Dos Mil Diecinueve, (2019).

[Firma manuscrita]

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

[Firma manuscrita]

RUBÉN ALONSO ARTEAGA ORTEGÓN
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS (E)